



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL

Salida

Nº. 201700100004836

05/04/2017 13:57:08

**RESOLUCIÓN DE 3 DE ABRIL DE 2017, DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA,
CONVOCA PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS
DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL EN EL SERVICIO DE GESTIÓN DEL ÁREA DE
INFORMACIÓN, CONSERJERÍA Y ATENCIÓN AL USUARIO.**

De conformidad con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el art. 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (BOJA nº 36 de 23 de febrero de 2004), en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos (PAS) de la Universidad de Málaga 2017-2020 y como consecuencia de la determinación de su Anexo II para el año 2017, por el que se prioriza la dotación y cobertura de los puestos de trabajo contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2 e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar **proceso selectivo de promoción interna** a las categorías profesionales que se indican en el anexo I, el cual se regirá por las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Podrán optar a las plazas objeto de la presente convocatoria, los/as trabajadores/as fijos/as de la plantilla laboral de la Universidad de Málaga que reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I de esta Resolución.

SEGUNDA.- Las solicitudes se formalizarán según el modelo que se publica como anexo II a esta Resolución y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico, en el plazo de **quince días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga.

Su presentación se realizará en el Registro General de la Universidad de Málaga, o en las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- Las plazas convocadas se cubrirán por el sistema de **concurso-oposición**.

CUARTA.- El Servicio de P.A.S., en el plazo máximo de un mes desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes, hará pública, en el tablón de anuncios del Edificio de Servicios Múltiples de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos, indicando como mínimo el nombre y apellidos del interesado y causa de exclusión, en su caso, estableciéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.

QUINTA.- Resueltas las alegaciones, en el plazo máximo de diez días hábiles, el Servicio de P.A.S. publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

SEXTA.- La fase de concurso consistirá en una valoración de méritos de los aspirantes, que será realizada por el Tribunal de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III de esta convocatoria. La alegación de méritos se efectuará mediante la presentación de una copia de los documentos acreditativos de los mismos junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo. En caso de que la documentación obre en poder de la Universidad de Málaga, deberá hacerse constar tal circunstancia en la solicitud, especificando en qué Servicio se puede consultar la misma.

El Tribunal Calificador sólo valorará aquellos méritos que el interesado haya indicado explícitamente en su solicitud de participación y que posea al último día del plazo de presentación de solicitudes.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

05/04/2017 13:07 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 2F249A80955DA755





SÉPTIMA.- La fase de oposición consistirá en la superación de una prueba, consistente en la elaboración de una memoria del puesto de trabajo y su posterior defensa ante el Tribunal. Dicha memoria deberá ser presentada por los aspirantes dentro del plazo de solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III de esta convocatoria.

OCTAVA.- El Tribunal, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, hará pública, en el tablón de anuncios del Edificio de Servicios Múltiples de esta Universidad, la valoración provisional de los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para realizar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas a esta valoración provisional.

NOVENA.- Resueltas las alegaciones, el Tribunal publicará, en el plazo máximo de diez días hábiles, la valoración definitiva de méritos incluida, en su caso, la valoración de la memoria y la entrevista y la propuesta de adjudicación de plazas. A tal efecto la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de subsistir el empate se resolverá atendiendo a las puntuaciones obtenidas por antigüedad en la Universidad de Málaga en la fase de concurso, por experiencia profesional en un puesto de inferior categoría y misma área en la Universidad de Málaga, y en último extremo atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

DÉCIMA.- El Tribunal de valoración de cada proceso selectivo será nombrado por el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga y observará la composición que establece el artículo 21 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Los miembros de los Tribunales de valoración deberán tener al menos el nivel de titulación requerido para el acceso al correspondiente grupo del Convenio, o pertenecer al mismo grupo o superior del que corresponda a la plaza convocada.

La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

Cada Tribunal estará encuadrado en la categoría que corresponda de las establecidas en el artículo 95 del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la Universidad de Málaga, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de diciembre de 2016, y sus miembros percibirán las indemnizaciones en concepto de asistencias previstas en el mismo.

UNDÉCIMA.- Finalizado el proceso selectivo, el Presidente del Tribunal comunicará al Sr. Rector la propuesta de adjudicación de plazas, para que dicte Resolución al efecto.

En ningún caso podrán superar el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier resolución que contravenga lo establecido en esta cláusula será nula de pleno derecho

DUODÉCIMA.- Documentación a presentar. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas, mediante Resolución del Sr. Rector Magnífico, las listas de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, los candidatos aprobados deberán justificar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria y que no hubieran debido acreditar en el momento de la presentación de solicitudes.

Asimismo, y en su caso, habrán de elegir, por orden de preferencia, tantas plazas como el número que indica su orden en la lista de aprobados.

En el mismo plazo deberán presentarse los originales de cuántos documentos les hayan sido valorados en la fase de concurso, salvo que hayan sido emitidos por la Universidad de Málaga u obren en poder de la misma, y así se haya hecho constar en la solicitud de participación en el proceso selectivo en los términos establecidos en la base sexta.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

DECIMOTERCERA.- Formalización de contrato. Finalizado el plazo de presentación de documentación, el Sr. Rector Magfo., dictará resolución adjudicando las plazas ofertadas a los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo. Dichos aspirantes formalizarán, en el plazo máximo de un mes desde la resolución de adjudicación de plazas, un contrato de trabajo en el que se contemplará el periodo de prueba establecido en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

DECIMOCUARTA.- El plazo máximo para resolver el proceso selectivo de promoción interna será de tres meses, plazo que únicamente podrá ser ampliado cuando el procedimiento sea paralizado por causas ajenas al Tribunal Calificador.

DECIMOQUINTA.- Resuelto el proceso selectivo, tendrá efectos económicos al mes siguiente a aquél en que adquiriera firmeza, independientemente de la incorporación efectiva del trabajador al nuevo puesto de trabajo, la cual se hará previa comunicación del Servicio de P.A.S.

DECIMOSEXTA.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 3 de abril de 2017
EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

05/04/2017 13:07 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 2F249A80955DA755





ANEXO I

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Proceso selectivo de promoción interna: Estar en posesión de la titulación necesaria para integrarse en el grupo profesional correspondiente a la categoría profesional a la que se aspira, según lo establecido en el art. 15 del Convenio Colectivo vigente.

• CATEGORIA PROFESIONAL: TITULADO DE GRADO MEDIO.

PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Grupo	Código Plaza	Destino	Área
II	L2INF001	Gestión del Área de Información, Conserjería y Atención al Usuario	Área de Información, Conserjería y Atención al Usuario
II	L2INF002	Gestión del Área de Información, Conserjería y Atención al Usuario	Área de Información, Conserjería y Atención al Usuario

- Titulación exigida: Título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.
- Titulación mínima relacionada con el puesto de trabajo a efectos de su consideración en el apartado 3a) del baremo: Cualquier título de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- Categoría inmediatamente inferior: Encargado de Equipo de Conserjería.

PERFILES DE LAS PLAZAS CONVOCADAS:

Los correspondientes a las funciones de la categoría profesional, definidas en el anexo II del Convenio Colectivo vigente.

En concreto, las siguientes:

Es el trabajador o trabajadora que, estando en posesión de titulación académica de grado medio, desempeña funciones de estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter técnico, teniendo la responsabilidad de la decisión, dirección y ejecución, coordinación y control del trabajo de las diferentes unidades integradas en el SICAU, siendo funciones específicas:

- Dirigir, coordinar, supervisar e impulsar la actividad del SICAU y del personal a su cargo.
- Asistir y colaborar con la Gerencia.
- Representar al Servicio.
- Coordinar al SICAU con otros servicios de la Universidad, incluyendo al Gabinete del Rector para la organización de los diferentes actos protocolarios cuando así se requiera.
- Proponer cada año al servicio de formación aquellas actividades formativas que se estimen necesarias, así como velar por la continua mejora de la calidad del servicio.
- Participar y colaborar en la elaboración de los pliegos de condiciones que se acuerden sobre servicios externos cuya supervisión corresponda al SICAU.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

05/04/2017 13:07 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 2F249A80955DA755





ANEXO II (anverso)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE RESOLUCIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL EN LA QUE DESEA PARTICIPAR
---------------------	--

DATOS PERSONALES Y ADMINISTRATIVOS:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
CATEGORÍA	GRUPO	N.R.P.	TITULACIÓN ACADÉMICA

DATOS A CONSIGNAR POR EL SERVICIO DE P.A.S.

PUESTO DE TRABAJO ACTUAL	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
CATEGORÍA PROFESIONAL DESDE LA QUE CONCURSA	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA, SUSCEPTIBLE DE VALORACIÓN	DURACIÓN SERVICIOS MISMA CATEGORÍA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco y reúno los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos.

Málaga, _____ de _____ de _____
EL/LA INTERESADO/A

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

05/04/2017 13:07 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 2F249A80955DA755





ANEXO III

- Fase de CONCURSO (máximo 35 puntos).

BAREMO PARA LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PROMOCIÓN INTERNA

1. Experiencia profesional **Máximo: 14,00 puntos.**

- a) Desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría y área en la UMA: **0,25 puntos/mes.**
- b) Desempeño de un puesto de trabajo de categoría inmediatamente inferior y misma área en la UMA: **0,125 puntos/mes.**

2. Antigüedad. **Máximo: 12,25 puntos.**

- a) Tiempo de servicios prestados en la UMA como PAS laboral en cualquiera de las categorías pertenecientes a Convenio Colectivo: **0,0875 puntos/mes.**

3. Formación. **Máximo: 8,75 puntos.**

- a) Titulación académica oficial relacionada directamente con el puesto de trabajo: **3,5 puntos.** Cada convocatoria deberá recoger una o varias titulaciones mínimas relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo.
- b) Actividades de formación y perfeccionamiento realizadas, impartidas y/u homologadas por organismos oficiales o por la Comisión de Formación de la UMA, relacionadas con el puesto de trabajo: **0,007 puntos/hora hasta un máximo de 3,5 puntos.** El título o la mayoría del contenido de la acción formativa ha de hacer referencia a uno o varios de los ítems del temario de la plaza. En el caso de que no se acredite el número de horas, se utilizará la equivalencia de 10 horas por mes o fracción.
- c) Actividades de formación y perfeccionamiento realizadas, impartidas y/u homologadas por organismos oficiales o por la Comisión de Formación de la UMA, relacionadas con las funciones de la Administración pública en general: **0,0035 puntos/hora hasta un máximo de 1,75 puntos.** Serán de aplicación los condicionantes establecidos en el apartado anterior relativos a la acreditación de la acción formativa y a la equivalencia de horas.

En este apartado se valorará el nivel de conocimiento de idiomas acreditado, de acuerdo con la siguiente escala:

- Certificaciones oficiales (Cambridge, Trinity, ACLES, FGUMA) reconocidas como acreditativas de poseer el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, relacionados por la Secretaría General de la UMA.
 - B1: **0,25 puntos**
 - B2: **0,75 puntos**
 - C1: **1,25 puntos**
 - C2: **1,75 puntos**
- Otros idiomas. Las puntuaciones establecidas en el apartado anterior se ponderarán en un 50%.





- Fase de OPOSICIÓN (máximo 65 puntos).

TIPO DE PRUEBA

El tipo de prueba, fijado por la Gerencia y el Comité de Empresa, con una puntuación máxima total de sesenta y cinco puntos, consistirá en la valoración de una memoria y una entrevista:

1. Memoria (máximo 32,5 puntos):

- La memoria consistirá en un análisis y descripción, a juicio del aspirante, de las tareas del puesto de trabajo que se solicita, así como de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño:
 - a) Responsabilidades y tareas del puesto que solicita.
 - b) Competencias necesarias, así como los requisitos, condiciones y medios para su desempeño.
 - c) Propuesta organizativa y procesos claves.
 - d) Aquellos otros aspectos que considere idóneos para el desarrollo del puesto de trabajo.
- Se presentarán tantos ejemplares como miembros tenga el Tribunal calificador, con un tamaño máximo de 75 páginas DIN A-4 a doble espacio y un mínimo de 25. Los aspirantes podrán presentar la memoria en formato electrónico (pendrive, CD-ROM o similar), entregando, en todo caso, un ejemplar en formato papel, que quedará depositado en el Servicio de Personal.
- La memoria será valorada por cada uno de los miembros del Tribunal, que deberán realizar un informe individualizado que justifique la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.
- La puntuación otorgada a la memoria será la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, despreciando la mayor y la menor, y con expresión de dos decimales.

2. Entrevista (máximo 32,5 puntos)

- El Tribunal entrevistará a los candidatos sobre los contenidos de la memoria presentada y otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.
- La entrevista será valorada por cada uno de los miembros del Tribunal, que deberán realizar un informe individualizado que justifique la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.
- El acto de la entrevista será público.
- La puntuación otorgada a la entrevista será la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, despreciando la mayor y la menor, y con expresión de dos decimales.

En esta segunda fase, cuya puntuación máxima podrá ser de 65 puntos, será requisito imprescindible para la adjudicación de las plazas el obtener un mínimo de 35 puntos.

